

Barranquilla, Agosto de 2026

DOCTORA
MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARÍA GENERAL

Reciba un cordial saludo, estimada secretaria.

Por medio del presente me dirijo a su Despacho, en mi calidad de supervisor del contrato LP-001-2024-LOTE 7, cuyo objeto es “MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, ZONAS VERDES, MALECONES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VII). LOTE 7 “PARQUES, LOCALIDADES Y ESPACIOS DE CONFORMIDAD AL ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, para solicitar su aprobación en el sentido de elaborar un otrosí en el que contenga una nueva **PRÓRROGA** con la cual se amplie el plazo de ejecución inicialmente pactado hasta el próximo **TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2026**, soportado en las siguientes circunstancias aprobadas por la interventoría y que esta supervisión considera válidas para este trámite:

“... Mediante acta suscrita en la ciudad de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, el día 30 de junio del 2026, se acordó suspensión del contrato de obra LP-001-2024 LOTE 7, con la participación de LUIS FERNANDO GAIBAO, asesor, quien actúa en calidad de Supervisor por parte del DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ANGELLY CRIALES ANIBAL quien actúa como Gerente General de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE S.A - EDUBAR S.A, en calidad de interventor y JOHNATAN LOZADA MARÍN, quien actúa en nombre y representación del CONSORCIO EP BAQ, sustentada en la siguiente razón: Debido a la imposibilidad técnica de continuar las obras en el Parque El Pekín, originada en la falta de autorización y programación del descargo (salida de servicio) de la red de media tensión por parte de la Empresa AIR-e, operador exclusivo de la red eléctrica. El traslado del poste de media tensión constituye una actividad crítica de la ruta del proyecto, ya que imposibilita la ejecución segura de las actividades de demolición, excavación y construcción en el área de influencia del poste. Dicho trámite, programación de salida de servicio y posterior reubicación es de competencia exclusiva de AIR-E, como entidad responsable de la operación y mantenimiento de la red eléctrica, por lo que escapa al control y gestión directa del contratista. Que, una vez superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión, y en atención a la necesidad de dar continuidad a las actividades de ejecución del Parque El Pekin, y teniendo en cuenta especificaciones técnicas y procedimientos constructivos los cuales generaron mayores cantidades de obra y son necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato, tales como: Adecuación de zonas verdes para ampliación de zonas duras,

construcción de nuevas jardineras, adecuaciones complementarias requeridas para optimizar la funcionalidad del Parque y garantizar los estándares de calidad solicitados por la entidad contratante, resulta procedente solicitar el reinicio del contrato de obra, así como la ampliación del plazo contractual con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto del contractual...”

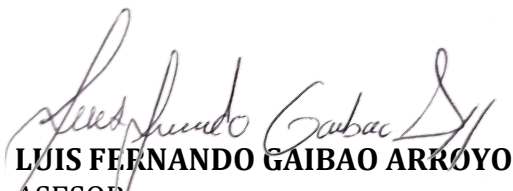
Como soporte de esta solicitud se anexa:

1. Oficio EP BAQ-2024-113; expedido por Consorcio EP BAQ, folios (2).
2. Oficio IP00664; expedido por la empresa EDUBAR S.A., folios (2).
3. Cronograma de actividades, folios (30)

Este documento se presenta de acuerdo con las recomendaciones contenidas en el apartado del numeral 5.1.8 del Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla que reza: “-Toda MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA, OTROSI, SUBCONTRATACION O CESIÓN SOLO PUEDE SER AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, a través del documento idóneo para el efecto. Las mayores cantidades que se requieran en los contratos de obra para cumplir a cabalidad con el objeto deberán ser suscritas por el supervisor y/o interventor, el contratista y la secretaria Distrital de Obras Públicas. Se requiere previamente que se solicite CDP antes de dar la orden de ejecutar las mayores cantidades y será necesario la suscripción de otro sí”. Así mismo se hace necesario manifestar que las demás cláusulas contenidas en el contrato de obra no sufren modificación alguna.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento para que esta solicitud sea atendida oportunamente.

Atentamente.


LUIS FERNANDO GAIBAO ARROYO
ASESOR
SECRETARÍA DISTRITAL DE OBRAS PÚBLICAS